

Madrid, 08 de noviembre de 2017

## PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 45 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE INSPECTOR DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 3 y 27 de octubre de 2017  
Anuncio 2017A34, de 3 de octubre

---

### INFORMACIÓN PARA LOS ASPIRANTES – CRITERIOS Y BAREMOS DE LA FASE SELECTIVA

Según el apartado 6.1 de las bases, la fase selectiva constará de una fase eliminatoria de aptitud y de una valoración de méritos.

El tribunal en su sesión de 7 de noviembre ha tomado los siguientes acuerdos:

#### Fase eliminatoria de aptitud:

- Prueba de análisis de capacidades: se considerarán aptos los aspirantes con un resultado global **por encima del percentil 30**.
- Prueba de idioma inglés: se considerarán aptos los aspirantes que alcancen el **nivel C1 en cada una de las pruebas** (*Test TOIEC Listening and Reading y Prueba oral*).
- Ejercicios de Contabilidad y análisis de balances y Sistema financiero: se requerirá una **puntuación mínima de 5 puntos sobre 10**, en cada una de las materias y la nota final será la media de ambos ejercicios.

#### Valoración de méritos:

Los méritos se valorarán con el siguiente baremo:

<b>Factores</b>	<b>Ponderación</b>
Formación	20 %
Otros idiomas de la Unión Europea	10 %
Experiencia profesional	30 %
Competencias profesionales	40 %

Con motivo de las consultas formuladas por parte de los aspirantes referentes a la acreditación documental, se informa de los documentos con los que se pueden acreditar los méritos:

**Formación:** según las bases se valorará la formación de posgrado relevante para los cometidos del puesto.

Se acreditará mediante certificación de la formación finalizada.

---

**Experiencia:** según las bases se valorará la experiencia profesional relacionada con funciones de supervisión bancaria u otro tipo de experiencias profesionales que puedan resultar de utilidad al puesto de trabajo descrito en la base 1.

Se acreditará mediante certificado de vida laboral o contratos o certificados de empresa. La experiencia laboral que haya tenido lugar en el Banco de España no es necesario acreditarla y no se admitirán certificados o cartas de referencias proporcionadas por el aspirante.

**Idiomas:** según las bases se valorará el conocimiento de otros idiomas de la Unión Europea que puedan ser de utilidad para el puesto.

Se acreditará mediante certificaciones que acrediten un nivel mínimo de C1. El certificado deberá haber sido obtenido antes del 28 de febrero de 2018.

En el supuesto de no adjuntar la documentación acreditativa de los méritos en la solicitud, se habilitará un período para su subsanación antes del inicio de la fase de valoración de méritos.